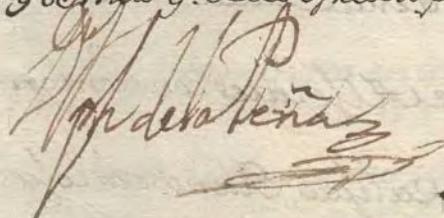
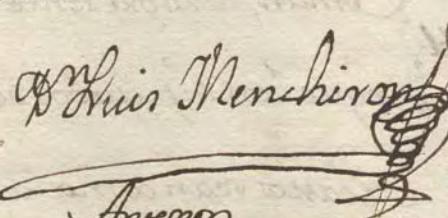
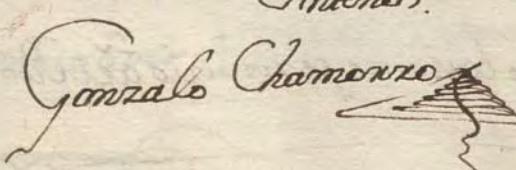


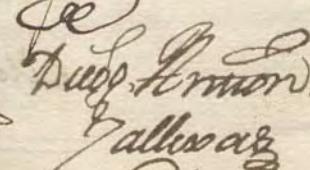
estos Empleos hantomas con Atencionamiento los dños R.S.
a dichos Abastos, como lo hará constar en su necesario; Teniendo
esto prohibido por el Ayuntamiento, y ultimamente mandado
por el Señor Intendente Corredor de que los que piesen dipu-
tados no tengan a su cargo los Abastos, para que de este modo
se les sobre su Calidad, y bondad, y practiquen por el Comun
lo que corresponda a dichos sus Empleos; Espera de esta Ciudad
tome la probidencia que fuere convenientemente como tambien el q.
vuelva a rehacer, porque estan permitidas semejantes con-
tinuaciones; Y habiendo yo y confiado, atendiendo a
las razones capuestas por el Señor D. Fernando = Alvaro
se haga recuerdo del Señor D. Saraxo Campusano, Declarar
á quien esta cometido proponga sujetos de las calidades
que se requieren para estos encargos, lo que se contadas
brevedad, y que noscan los que acaban de ejercerlos.

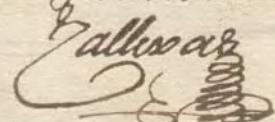
Mem. a los Oficinos) A Mem. a los Maestros de Oficio sobre que se reforme la
probid. a los dños q. han de cobrar por el Alquiler de las casas
de la Ciudad se informen a esta instancia los Señores Dr.
J. H. Lopez Oliver y J. P. Garrido, y trahigan razones de ello
y demas q. se les ofrezca para resolver.


Francisco de la Peña


Luis Menchiron


Gonzalo Chamorro


Domingo Leon


Guillermo Gallardo